

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100136518.

## RESULTANDO

PRIMERO. El quince de junio del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100136518, consistente en:

"(...)

Descripción clara de la solicitud de información

Se solicita copia simple a el Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas Secretario de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional del 01 de enero de 2017 a la fecha de: 1. Todas las Publicaciones Internacionales Arbitradas e Indizadas (JCR) en Scopus (agregue se copia de la primera hoja de la publicación) realizadas por los profesores investigadores de CICATA-IPN Legaria; 2. Lista de los Profesores-Investigadores de CICATA-IPN Legaria que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (adjunte copia de nombramiento). 3. Lista de los Proyectos de Investigación con Financiamiento Externo (nombre del proyecto con los participantes) en CICATA-IPN Legaria; 4. Proyectos de Investigación Institucionales (nombre y participantes en CICATA-IPN Legaria; 5. Lista profesores investigadores adscriptos a CICATA-IPN Legaria con Estímulos al Desempeño de los Investigadores (adjunte copia de nivel); 6. Lista del personal académico (con nombramiento de profesor de posgrado agréguese copia) en cada uno de los posgrados (Tecnología Avanzada, Matemática y Física Educativa); 7. Alumnos Graduados en Programas Registrados en el PNPC (adjunte caratula de tesis) en CICATA-IPN Legaria; 8. Alumnos Graduados por Cohorte Generacional en Programas no Registrados en el PNPC (adjunte caratula de tesis) en CICATA-IPN Legaria; 9. Matrícula en Modalidad Escolarizada (enlistar). 10. Matrícula en Modalidad no Escolarizada (enlistar) en CICATA-IPN Legaria: 11. Copia del formato C-20 de todo el personal académico adscrito a CICATA-IPN Legaria; 12. lista de todo el personal académico (que no estén exentos) adscrito a CICATA-IPN Legaria que imparte asignatura agréguese horario y lista de alumnos; 13. Lista del personal académico que pertenece al sistema de becas SIBE-COFAA-IPN (adjunte copia del nivel o niveles del periodo de solicitud).

Otros datos para facilitar su localización:

Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas Secretario de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional

(...)"

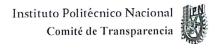
SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el quince de junio del año dos mil dieciocho, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correos electrónicos al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria y a la Secretaría de Investigación y Posgrado, mediante los oficios números AG-UT-01-18/2874 y AG-UT-01-18/2875.

TERCERO. Mediante el oficio número ODG/001398 de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, informó lo siguiente:

( L M







"(...)

En atención a su oficio número AG-UT-01-18/2874 de fecha 15 de junio del año en curso, relacionado con la solicitud de acceso a la información pública con número 117100136518, al respecto, me permito informar a usted, que después de realizar una búsqueda exhaustiva, oportuna, veraz, confiable y de calidad tanto en los archivos físicos como electrónicos de la Subdirección Académica y la Subdirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico de este Centro de Investigación, sobre la información requerida por el peticionario, se tienen en documentación 402 fojas útiles a reproducir previo pago de las mismas.

(...)"

CUARTO. Con oficio SIP/CG/114/2018 de fecha quince de junio del año dos mil dieciocho, la Secretaría de Investigación y Posgrado remitió a la Unidad de Transparencia la información localizada en sus archivos.

QUINTO. El primero de agosto del año dos mil dieciocho la Unidad de Transparencia puso a disposición del solicitante los documentos relativos a la información solicitada.

SEXTO. El seis de agosto del año dos mil dieciocho la Unidad de Transparencia fue notificada a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX que el solicitante realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos que se pusieron a su disposición.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando tercero contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

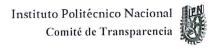
- > RFC en el oficio SIP/DI//DOPI/EDI-35-16
- Nombres de alumnos en las carátulas de tesis
- RFC en los formatos C-20

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría









que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los siguientes documentos:

- Oficio SIP/DI//DOPI/EDI-35-16
- Carátulas de tesis de alumnos graduados
- Formatos C-20

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

## RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando tercero.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

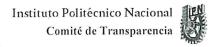
CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de









Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día catorce de agosto del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO.
TITULAR DEL DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO

NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA